

MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS									
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales i y m), artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia.				CÓDIGO BPN:	2023003050030			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Sabanalarga		EJECUTOR PROPUESTO:	Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente - Educooccidente			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Sabanalarga			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	9 meses		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):				
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No aplica	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$868.729.331	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No aplica		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES						
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 8.500.571.742,00	Asignación para la inversión regional 60%	2023-2024							
TOTAL SGR		\$8.500.571.742	TOTAL OTRAS FUENTES			\$	-		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:					\$8.500.571.742				
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			8/05/23	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		28/06/23			
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	28/06/23						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (REGA):	Mejorar la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión occidente del departamento de Antioquia.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Con la ejecución de la alternativa "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga del Departamento de Antioquia", se pretende mejorar la comunicación terrestre entre los municipios de Liborina y Sabanalarga, mediante la intervención de dos (2) tramos ubicados en las siguientes abscisas: Tramo 1: 23+370 - 23+870 Tramo 2: 27+658 - 30+458 Según el diseño geométrico el alineamiento horizontal está constituido por un alineamiento con medias a alta pendiente longitudinal y transversal con una velocidad de diseño de 30 km/h y el alineamiento vertical está formado por curvas que dependen principalmente de la topografía de la zona. La estructura de pavimento estimada corresponde a una carpeta asfáltica tipo MDC-19 con módulo resistente superior a 285.000 Psi de 7 cm de espesor, apoyada sobre una capa de base granular y de afirmado existente. Entre las principales actividades que se realizarán con la ejecución de proyecto están: • Construcción de muros • Construcción de alcantarillas • Construcción de cuneta • Construcción de filtro para cunetas • Construcción de canales escalonados • Construcción de box culvert • Construcción de bordillo • Pavimentación vial • Señalización vial • Instalación de defensas metálicas • Plan de manejo ambiental, social y SST • Plan de manejo de tránsito (PMT) • Interventoría								
POBLACIÓN AFECTADA:	9567	POBLACIÓN OBJETIVO:	9567	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 28/06/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto general con el nombre de "G 2 Presupuesto del proyecto.pdf" que contiene APU, Cronogramas, Memorias etc, firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "G 2 Certificado de precios unitarios.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023. Se presenta el CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS CTPR-1-LIBORINA_SABANALARGA_2023, expedido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia firmado el 10/04/2023 por NESTOR RAUL PIZARRO Cargado a la MGA WEB el 27/06/2023.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "G 3 Certificado de no financiación otras fuentes.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "6 1 4 Certificado de no zona de riesgos.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aportan las Especificaciones técnicas del proyecto con el nombre de "F 1 Especificaciones técnicas.pdf", cargado a la MGA WEB el 28/06/2023. Se aporta certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "F 1 Certificado de normas NTC.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023. Se aporta certificado en el cual consta que el proyecto contempla componentes de infraestructura, por lo que se incluyen los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, con el nombre de "F 1 Certificado de componentes infraestructura.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023. Se aporta certificado en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, con el nombre de "F 1 Certificado de planos originales.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "F 2 Documento tecnico de soporte MGA.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Última versión 28/06/2023. Cargado a la MGA WEB el 28/06/2023.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "F 3 Certificado de titularidad del inmueble.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "F 4 Certificado de servicios publicos.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad, con el nombre de "F 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos, con el nombre "6 3 6 Matriz de analisis de riesgo.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe. Profesional en Construcciones Civiles. Matrícula profesional 05106-056189ANT. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.

REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra con el nombre "S 1 a Localización exacta". Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos con el nombre "S 1 b Estudio hidrológico e hidráulico.pdf" firmados por Jose Javier Jaramillo - MP 05202-69091 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio de geología con el nombre "S 1 c Estudio de geología.pdf" y estudio geotécnico con el nombre "S 1 c Estudio geotécnico.pdf", firmado por Ricardo Alfonso Moncada Cardona - MP 2713 CPG. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio geotécnico con el nombre "S 1 c Estudio geotécnico.pdf", firmado por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta estudio de suelos con el nombre "S 1 d Estudio de suelos.pdf", firmado por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aporta diseño estructural con el nombre "S 1 e Diseño estructural.pdf", firmado por Néstor Frady Carvajal Monsalve - MP 05202-092580 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjuntan planos de detalle de construcción. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunte el proceso constructivo del proyecto con el nombre "S 1 g Proceso constructivo.pdf", firmado por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se aporta estudio ambiental con el nombre "S 1 h Estudio ambiental.pdf", firmado por Carlos Alberto Osorio Robledo - MP 05238-188463 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
	Cumple	Se adjunta Plan de Manejo de Tránsito con el nombre "S 1 i Plan de manejo de tránsito.pdf", firmado por Didier Arley Marín Montoya - MP 05202-285989 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio con el nombre "S 2 1 Certificado de competencia de la vía.pdf", firmado el 14/06/2023 por Santiago Sierra Latore - Secretario de Infraestructura física del Departamento de Antioquia. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico y anexos "S 2 2 Levantamiento topografico.pdf" firmado Rubian Antonio Martinez Giraldo - LP 01-12208 CPNT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía con el nombre "S 2 3 Diseño geometrico.pdf", firmado por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito con el nombre "S 2 4 Estudio de tránsito.pdf", firmado por Didier Arley Marín Montoya - MP 05202-285989 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta documento de Diseño del Pavimento con el nombre "S 2 5 Diseño de la estructura de pavimento.pdf", firmado por Didier Arley Marín Montoya - MP 05202-285989 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aportan los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "S 2 6 Chequeos tecnicos.pdf", firmado el 20/01/2022 por Daniel Eduardo Arias - MP 05202-102433 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no se intervendrán puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, incluidos dentro del tramo del proyecto, por lo tanto, no se requieren estudios y diseños de este tipo, con el nombre "S 2 7 Certificado de no puntos críticos geologicos.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que el proyecto no aplican los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles, teniendo en cuenta que estos no se contemplan dentro del alcance del proyecto, con el nombre "S 2 8 Certificado de no diseño de estructuras especiales.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, con el nombre "S 2 9 Certificado de no intervención de vías urbanas.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta certificado en el cual se consta que no está siendo intervenido con otro tipo de obras, además no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, con el nombre "S 2 10 Certificado de no intervención otro tipo de obras.pdf", firmado por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que los tramos de vía secundaria a intervenir, cuentan con redes de servicios públicos en buen estado y no se planean intervenir, con el nombre "S 2 11 Certificado no intervención de redes de servicios publicos.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales, con el nombre "Carlos Alberto Osorio Robledo.pdf", firmado por Carlos Alberto Osorio Robledo - 05238-188463 ANT. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presenta certificado en el cual se consta que no aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, por lo tanto, no requiere acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. Cargado con el nombre "S 2 13 Certificado de no vías primarias.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se presenta certificado de no priorización tramo vial mediante la metodología CONPES, toda vez que la vía a intervenir es una vía secundaria, con el nombre "S 2 14 Certificado de no priorización CONPES 3857.pdf", firmado el 28/04/2023 por Morel Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal. Cargado a la MGA WEB el 26/06/2023.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	EL proyecto cuenta con la caracterización vial como una actividad establecida en la cadena de valor de la MGA del proyecto relacionada así: 1.1.15 Actividad Costo : \$ 2.475.297,00 Etapas : Inversión Ruta Crítica : Si Además se presenta certificado de caracterización del tramo vial, con el nombre "S 2 15 Certificado de caracterización vial.pdf", firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad, Estrategia Transversal: XVI, Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430403-Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías Departamentales. Plan de Desarrollo Municipal: Sabanalarga Somos Todos. 2020-2023. Estrategia: 3. Prosperidad, somos todos.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El objetivo del proyecto es acorde con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040301-Vías de la red vial Departamental pavimentadas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 3,3
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, con el nombre de "F 5 Certificado de sostenibilidad.pdf", firmado el 28/04/2023 por Mtro Alonso Mazo Gutiérrez - Alcalde y Representante legal, Cargado a la MGA WEB el 13/06/2023.
Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Kilómetros del corredor vial Liborina - Sabanalarga: 33,18 km. Kilómetros del corredor vial Liborina - Sabanalarga en mal estado: 18,95 km. Kilómetros de vía que se pretenden intervenir: 3,3 km.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de Vías de la red vial Departamental pavimentadas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040301-Vías de la red vial Departamental pavimentadas. Medido a través de: Kilómetros Meta: 3,3
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión occidente del departamento de Antioquia" contribuye directamente a la problemática identificada, mediante el mejoramiento de tramos viales en el corredor Liborina - Sabanalarga.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con los productos propuestos en la cadena de valor "Vía secundaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firmado el 28/04/2023 por Dalila Mendoza Uribe - Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, así como el flujo de fondos, se encuentra dentro del archivo "F 2 Documento técnico de soporte MGA.pdf". Cargado a la MGA WEB el 28/06/2023 relacionando que el proyecto requiere de 9 meses de ejecución física y financiera
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 23,02%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$2,14.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$7.722.221.130,93.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y Ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 3,3 kilómetros de Vías de la red vial Departamental pavimentadas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga del Departamento de Antioquia" se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	VIABLE
Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III. 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la Infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (JLE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013. 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal al Manual de diseño geométrico de INVIAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía. Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores requeridos en el pavimento. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVIAS y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVIAS. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.	

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firmas
Elaborado por:	Dalila Mendoza Uribe	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial / Municipio de Sabanalarga, Antioquia.	
Concepto emitido por:	Morel Alonso Mazo Gutierrez	Alcalde/ Representante legal / Municipio de Sabanalarga, Antioquia.	

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

BPIN: 2023003050030

Nombre: Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia.

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 8.500.571.742,00

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 8.500.571.742,00
TOTAL		\$ 8.500.571.742,00

2. RESUMEN DEL PROYECTO:

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión occidente del departamento de Antioquia.	Mejorar la accesibilidad terrestre de una parte de la población rural en la subregión occidente del departamento de Antioquia.	3.3 kilómetros de vía de la red vial Departamental pavimentada en el tramo vial Sabanalarga - Liborina.	• Mejorar las vías secundarias del departamento. • Mejorar la superficie de rodadura en la red vial secundaria del departamento. • Mejorar el sistema de drenaje de escorrentía en la red vial secundaria del departamento.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 26 No 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Sabanalarga	9.567 habitantes.	1. Vía secundaria mejorada (Producto principal del proyecto) Medido a través de: Kilómetros de vías secundarias. Cantidad: 3,3000 Costo: \$8.500.571.742	Con la ejecución de la alternativa "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga del Departamento de Antioquia", se pretende mejorar la comunicación terrestre entre los municipios de Liborina y Sabanalarga, mediante la intervención de dos (2) tramos ubicados en las siguientes abscisas: Tramo 1: 23+370 - 23+870 Tramo 2: 27+658 - 30+458 Según el diseño geométrico el alineamiento horizontal está constituido por un alineamiento con medias a alta pendiente longitudinal y transversal con una velocidad de diseño de 30 km/h y el alineamiento vertical está formado por curvas que dependen principalmente de la topografía de la zona. La estructura de pavimento estimada corresponde a una carpeta asfáltica tipo MDC-19 con módulo resiliente superior a 285.000 Psi de 7 cm de espesor, apoyada sobre una capa de base granular y de afirmado existente. Entre las principales actividades que se realizarán con la ejecución de proyecto están: - Construcción de muros - Construcción de alcantarillas



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
			- Construcción de cuneta - Construcción de filtro para cunetas - Construcción de canales escalonados - Construcción de box culvert - Construcción de bordillo - Pavimentación vial - Señalización vial - Instalación de defensas metálicas - Plan de manejo ambiental, social y SST - Plan de manejo de tránsito (PMT) - Interventoría Se plantea una ejecución total de 9 meses, distribuidos en 2 meses de etapa precontractual, 5 meses de etapa de ejecución física y 2 meses de etapa postcontractual.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext. 105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

3. JUSTIFICACIÓN:

- **TÉCNICA:**

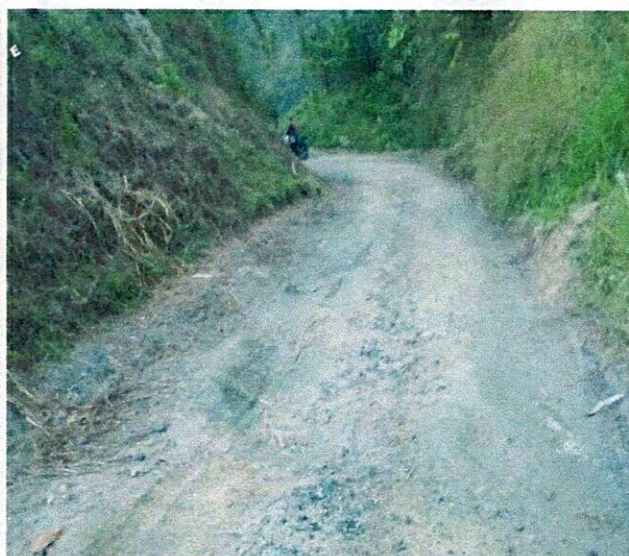
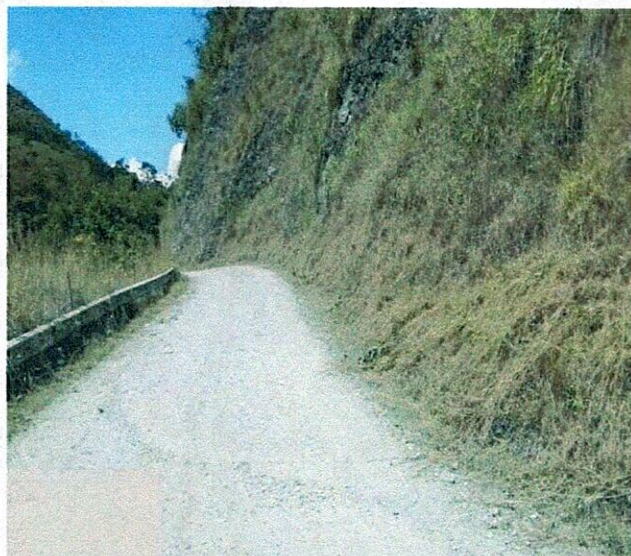
Actualmente, la vía que comunica el municipio de Liborina con el municipio de Sabanalarga, en la subregión occidente del departamento de Antioquia, presenta dificultad en la movilidad debido al mal estado en que se encuentra, la superficie de rodadura se encuentra en alto grado de deterioro, el mantenimiento ha sido deficiente o inexistente en algunos tramos. La vía en mención, es una vía de segundo orden con codificación nacional 62AN14-2, ubicada en la subregión occidente de Antioquia, cuenta con una longitud total de 33.18 km, además un ancho de calzada mínimo de 3.8 metros y un ancho de calzada máximo de 6 metros, actualmente la vía se encuentra en regular estado, no presenta uniformidad en la capa de rodadura a causa del lavado de la superficie ante la ausencia de drenajes laterales y la obstrucción de las alcantarillas existente. Por lo anterior, se deben realizar las mejoras del corredor vial.

Evidencia fotográfica del estado de la vía:

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](#)[alcaldiadesabanalarga](#)[MpioSabanalarga](#)



El tiempo de desplazamiento entre el municipio de Liborina y la cabecera municipal de Sabanalarga es de aproximadamente 1,5 horas en promedio para un trayecto aproximado de 33.18 km, que impiden el tránsito a velocidad constante de los vehículos. De la longitud total del corredor existente, la cual es de 33.18 km, solamente 14,23 km se encuentran en condiciones aceptables para el tránsito vehicular y los 18,95 km restantes de la vía se encuentran en afirmado en mal estado, lo que representa altos costos de mantenimiento y dificultades para el desarrollo económico y productivo del municipio y la región.

De la longitud total del corredor existente, la cual es de 33.18 km, se van a intervenir 3,3 km distribuidos en los dos (2) tramos de la manera relacionada a continuación:

- Tramo 1: 23+370 - 23+870
- Tramo 2: 27+658 - 30+458

Para llevar a cabo el proyecto, la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA realizó la contratación de los estudios y diseños que tuvo por objeto: *"Consultoría para los diagnósticos estudios y diseños técnicos en fase III para pavimentaciones y atención de puntos críticos en los corredores del departamento de Antioquia que permitan realizar el mejoramiento, ampliación y rectificación de vías en el marco del contrato interadministrativo de mandato sin representación N° 4600011262 de 2020"*, desarrollados a través del contratista DEACIVIL S.A.S, en el cual se determinaron las variables fundamentales para el desarrollo general del proyecto, donde se realizaron los estudios técnicos requeridos, iniciando con el

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](https://www.facebook.com/alcaldiadesabanalarga)[alcaldiadesabanalarga](https://www.instagram.com/alcaldiadesabanalarga)[MpioSabanalarga](https://twitter.com/MpioSabanalarga)

conocimiento geotécnico del suelo de soporte del pavimento, esto según lo establecido en la norma NSR-10, lo que permitió conocer las condiciones geotécnicas del terreno y establecer las propiedades mecánicas del suelo para la estructura proyectada.

Los estudios realizados para el proyecto, contaron con trabajos de campo para tomas in situ de las muestras de suelo alteradas y no alteradas, trabajos de laboratorio para su estudio y análisis con los ensayos necesarios a las muestras tomadas, lo que permitió establecer la elaboración de informes finales con sus recomendaciones, conforme a las condiciones geológicas y geotécnicas del terreno destinado para la construcción del pavimento.

Se realizó un estudio de tránsito basado en metodología de Ingeniería Vial y la normatividad vigente en Colombia determinada específicamente por el INVIAS, donde se estableció una estación de conteo a lo largo del tramo principal del corredor en estudio en la cual se discriminaron los tipos de vehículos y la frecuencia con que estos circulaban por dicho tramo del corredor. Dicha información se procesa digitalmente y con procedimientos normalizados se establecen las variables básicas que permiten predecir el comportamiento futuro de la vía en el aspecto de carga, lo anterior ligado a procesos estadísticos y probabilísticos que permiten predecir el comportamiento vehicular y las solicitudes a las que se verá expuesto el corredor estudiado.

Según el estudio de tránsito, el número de ejes equivalentes de 8.2 Ton en el carril de diseño para el corredor vial de estudio es de 271.361 lo que caracteriza la vía en este aspecto como T1, en lo que corresponde a las especificaciones INVIAS que rigen los aspectos viales de Colombia en cuanto a diseños y especificaciones. La capacidad de la vía permite albergar el tránsito proyectado a futuro, sin que se produzcan pérdida de tiempo por saturación vehicular en operación normal; se debe proveer suficiente distancia de visibilidad, oportunidades de paso y señalización adecuada a fin de evitar pérdida de tiempo en operación por accidentes o ausencia de información al usuario. El vehículo de diseño seleccionado es el C3 debido a que es el vehículo comercial de más ejes que circula por la vía. El nivel de servicio esperado es tipo C para el tramo 1, tipo F para los tramos 2 y 5, y tipo E para los tramos 3, 4 y 6 con una velocidad media del tránsito de 30 km/h, calificándola como una vía con el flujo estable en donde se presentan restricciones geométricas y de pendiente debido a la falla geológica que pasa por el tramo en estudio.

De acuerdo con la información obtenida en los aforos vehiculares para la vía que comunica los municipios de Liborina y Sabanalarga, se planteó el Plan de Manejo de Tránsito - PMT categoría I, el cual garantiza la seguridad vial y la movilidad para todos los actores viales.

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

El levantamiento topográfico se realizó con el método de secciones transversales en la sección de la vía y de radiación compuesta en las áreas de terreno natural, tomando una nube de puntos de alto detalle de los elementos de la vía, logrando así crear curvas de nivel a cada metro. Esto permitió la obtención de información real actual de la vía y de alta fiabilidad, lo que hace del plano topográfico un insumo indispensable y real para la realización del diseño geométrico de acuerdo con las necesidades actuales de la vía. La información obtenida se encuentra georreferenciada a la Red Geodésica del IGAC en el sistema de coordenadas Magna Sirgas coordenadas planas de Gauss Krueger origen Oeste.

Los diseños estructurales de las alcantarillas y las cunetas fueron obtenidos de la Cartilla obras de drenaje y protección para carreteras de la gobernación de Antioquia. Tanto la geometría como el refuerzo de las alcantarillas y cunetas fueron tomadas de la Cartilla obras de drenaje y protección para carreteras de la gobernación de Antioquia más específicamente de los planos "1-D Desagües pluviales - Pocetas", "2-D Desagües pluviales - Cabezotes sin aletas", "3-D Desagües pluviales - Cabezotes con aletas" y "25-D Cunetas para vías de 5.0, 6.0 y 7.0 m de corona". Las obras presentadas en los planos descritos anteriormente fueron ajustadas a las condiciones de diseño requeridas en el proyecto.

El desarrollo del estudio hidrológico e hidráulico tuvo como finalidad principal determinar el caudal de diseño de cada uno de los cruces de agua presentes en la vía Liborina - Sabanalarga, con el fin de dimensionar las obras hidráulicas necesarias para un adecuado drenaje de la vía. Dichas obras hidráulicas deberán ser óptimas y cumplir con las normas impuestas por las entidades de control.

Según el diseño geométrico el alineamiento horizontal está constituido por un alineamiento con medias a alta pendiente longitudinal y transversal con una velocidad de diseño de 30 km/h y el alineamiento vertical está formado por curvas que dependen principalmente de la topografía de la zona y las pendientes de la misma, del alineamiento horizontal, de la visibilidad, de la velocidad del proyecto, de los costos de construcción, de los costos de operación y del porcentaje de vehículos.

La estructura de pavimento estimada para el Tramo 1 (km 23+370 - km 23+870) corresponde a una carpeta asfáltica tipo MDC-19 con módulo resiliente superior a 285.000 Psi de 7 cm de espesor, apoyada sobre una capa de base granular de 11 cm y 15 cm del afirmado existente.

La estructura de pavimento estimada para el Tramo 2 corresponde a una carpeta asfáltica tipo MDC-19 con módulo resiliente superior a 285.000 Psi de 7 cm de espesor, apoyada sobre una

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](#)[alcaldiadesabanalarga](#)[MpioSabanalarga](#)

capa de 11 cm de base granular y 18 cm de afirmado existente el sector 1 (km 27+658 - km 28+000). El sector 2 (km 28+000 - km 28+500) corresponde a una carpeta asfáltica tipo MDC-19 con módulo resiliente superior a 285.000 Psi de 7 cm de espesor, apoyada sobre una capa de base granular de 11 cm y 19 cm del afirmado existente. El sector 3 (km 28+500 - km 30+458) corresponde a una carpeta asfáltica tipo MDC-19 con módulo resiliente superior a 285.000 Psi de 7 cm de espesor, apoyada sobre una capa de base granular de 11 cm y 22 cm del afirmado existente.

Los materiales empleados para la estructura de pavimento deberán cumplir con las normas y especificaciones técnicas del INVIAS del 2013, Artículos 400 y 450 para concreto asfáltico y Artículos 300, 320, 330, 340 y 351 para materiales de subbase, base granular, base estabilizada con emulsión asfáltica y base tratada con cemento.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, es decir, la zona a intervenir para el proyecto no presenta riesgos considerables, el terreno presenta características topográficas normales y el acceso a vehículos para el transporte de materiales y personas es aceptable. Para mitigar los posibles riesgos, se garantizará el correcto drenaje para aguas lluvias y de infiltración, se seguirán las señales de alerta hidrometeorológica que puedan tener lugar durante la construcción o ejecución del proyecto, y se realizarán capacitaciones con los líderes de la comunidad de las zonas aledañas para que estén preparados frente a los fenómenos naturales que puedan presentarse.

En relación al presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Sistema General de Regalías - SGR, el proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, de suelos, geológico y geotécnico, de pavimento, hidrológico e hidráulico, ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente y de acuerdo con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión", en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

- **LEGAL:**

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías - SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Se utilizó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas técnicas utilizadas para el diseño del pavimento, se tiene:

La metodología AASHTO-93 "Guía para diseño de estructuras de pavimento", fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el "Manual de Diseño Geométrico de Carreteras" del INVÍAS (2012). Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel. (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el "Manual de drenaje para carreteras" INVÍAS y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de "Obras de drenaje y protección para carreteras" de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal, Calle 20 N° 19-30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.103 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



[alcaldiadesabanalarga](#)



[alcaldiadesabanalarga](#)



[MpioSabanalarga](#)

• SOCIAL:

La red vial del país, durante el paso de los años, ha facilitado el comercio y transporte de productos y pasajeros entre las zonas rurales, las cabeceras municipales y ciudades capitales del territorio, por lo que su conservación y mejoramiento resulta esencial para el desarrollo de actividades productivas y comerciales, así como para atender las necesidades sociales y promover la competitividad. De este modo, la red vial, es un servicio necesario para la generación de impactos positivos en la población, en el que se eleva el nivel de vida de la población y la producción agrícola y, por ende, se aumentan los ingresos de las comunidades y los habitantes de la zona de influencia.

Actualmente, la vía que comunica el municipio de Liborina con el municipio de Sabanalarga, en la subregión occidente del departamento de Antioquia, presenta dificultad en la movilidad debido al mal estado en que se encuentra, la superficie de rodadura se encuentra en alto grado de deterioro, el mantenimiento ha sido deficiente o inexistente en algunos tramos.

Las condiciones anteriormente mencionadas generan aumento de los tiempos de desplazamiento y producen baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como un efecto negativo, el bajo desarrollo socioeconómico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de desplazamiento afecta el acceso oportuno de la comunidad a servicios médicos, la asistencia de los niños y jóvenes a los centros educativos y ocasiona el aumento de los costos de transporte tanto de carga como de pasajeros.

En este sentido, y como propuesta de intervención, se hace necesario mejorar la movilidad, de tal forma que se mejoren las condiciones para que las comunidades den acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, los servicios sociales del estado y a los mercados, a través de la intervención de las vías departamentales.

En el proceso de elaboración y formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Sabanalarga, "Sabanalarga Somos Todos, 2020-2023", se realizó un proceso de diagnóstico con la población del municipio, en el que se diligenciaron por cada grupo poblacional, una planilla, dando cuenta de las necesidades principales en todos los sectores de inversión y de la percepción que tienen las comunidades de la prestación de los servicios públicos.

Realizando un análisis de las necesidades y problemas priorizados por la comunidad en los distintos sectores de inversión, se encuentra que con un alto porcentaje de participación, la comunidad manifiesta la necesidad de fortalecer el mejoramiento de la infraestructura vial,

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](#)[alcaldiadesabanalarga](#)[MpioSabanalarga](#)

evidenciando el mal estado en que se encuentra la red vial secundaria y terciaria del municipio y el requerimiento por parte de la población, intervenciones urgentes y efectivas para garantizar a la comunidad la conectividad con la ciudad de Medellín.

El tiempo de desplazamiento entre el municipio de Liborina y la cabecera municipal de Sabanalarga es de aproximadamente 1,5 horas en promedio para un trayecto aproximado de 33.18 km, que impiden el tránsito a velocidad constante de los vehículos. De la longitud total del corredor existente, la cual es de 33.18 km, solamente 14,23 km se encuentran en condiciones aceptables para el tránsito vehicular y los 18,95 km restantes de la vía se encuentran en afirmado en mal estado, lo que representa altos costos de mantenimiento y dificultades para el desarrollo económico y productivo del municipio y la región.

Teniendo en cuenta que las vías secundarias tienen un impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales y posibilitar la presencia del Estado, se hace necesario adelantar esfuerzos para la gestión de recursos y la ejecución del proyecto en mención, para el mejoramiento de los tramos viales que comunican con el casco urbano del municipio de Sabanalarga hacia la ciudad de Medellín, siendo ésta, una prioridad para la actual administración durante su periodo de gobierno, impactando principalmente la accesibilidad a la cabecera municipal y la capital del departamento.

La construcción de 3,3 kilómetros de pavimento, distribuidos en los tramos viales: Tramo 1: 23+370 - 23+870 y Tramo 2: 27+658 - 30+458, ubicados en el corredor Liborina - Sabanalarga, en jurisdicción del municipio de Sabanalarga, tiene un impacto social positivo, toda vez que se generarán empleos directos e indirectos, se disminuirán los costos de transporte, los tiempos de viaje y aumentará los usuarios en la vía. Además, el propósito del proyecto es disminuir los problemas de accesibilidad, como formación de charcos y huecos en la vía, mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, la disminución de la vulnerabilidad del sistema vial urbano y rural, y propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

Con la ejecución del proyecto, se beneficiarán cerca de 9.567 habitantes del municipio de Sabanalarga, donde se busca beneficiar la población productiva del municipio, a través del mejoramiento de la movilidad, de tal forma que las comunidades optimicen el acceso y salida

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 No 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, servicios sociales del estado y a los mercados.

La administración municipal de Sabanalarga, realiza la socialización del proyecto con las comunidades cercanas a la vía que se va a intervenir, donde se les explica los beneficios que traerán la construcción y mejoramiento del corredor vial mediante el pavimento y el papel que la comunidad juega como veedores del mismo. De igual manera, se concretan soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución, esto es, se concilió entre la Secretaría de Planeación, Gobierno Municipal y transportadores, los horarios de cierre temporal y pasos restringidos, de manera que se garantice la prestación del servicio mientras se desarrolla el proyecto. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades en el proyecto.

El proyecto de inversión "Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga del Departamento de Antioquia", cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones: 1. Por su alcance poblacional, el proyecto de inversión trasciende las escalas del municipio de Sabanalarga y beneficia a los habitantes del municipio de Liborina siendo esta una ruta alterna para comunicar ambos municipios. Se busca mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes de ambos municipios y a su vez se contribuye a elevar la competitividad de los municipios y del Departamento y facilitar el acceso a bienes y servicios de los habitantes de las zonas que colindan con la vía. 2. El proyecto de inversión apunta al cumplimiento de las metas de los planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional, en el entendido de que aporta al cumplimiento de uno de sus ejes estructurantes de actuación y en el que se plantea la competitividad, la infraestructura para la integración regional, la movilidad sostenible. 3. El proyecto de inversión contribuye a la integración de los municipios de Sabanalarga y Liborina de la subregión Occidente del Departamento.

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 No 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co

[alcaldiadesabanalarga](#)[alcaldiadesabanalarga](#)[MpioSabanalarga](#)

- **FINANCIERA:**

La alcaldía del municipio de Sabanalarga, Antioquia, ha adelantado intervenciones en la red del municipio, y otros proyectos de este tipo, lo que le permite presentar y ejecutar el proyecto de inversión, a fin de ser presentado y financiado por la Gobernación de Antioquia para viabilización y priorización. Este proyecto se basa en los lineamientos técnicos definidos en el país, para la infraestructura vial, el cual cumple con normas de diseño, garantizando que el alcance propuesto, es coherente con el valor presupuestal del proyecto, estimado en un valor de \$8.500.571.742.

El cierre presupuestal, se logra gracias a los aportes que la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, realiza para la cofinanciación de las obras mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga del Departamento de Antioquia, donde a su vez, el proyecto se encuentra alineado con las metas propuestas en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor, los cuales fueron, revisados, concertados y ajustados en mesas de trabajo realizadas con la Dirección de Estructuración Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra y se estableció que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 23,02%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 7.722.221.130,93.
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$2,14.

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020.
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

- **AMBIENTAL:**

Para la construcción de las obras mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga del Departamento de Antioquia, se cuenta con el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), el cual es de gran importancia dentro de los estudios y diseños de mejoramiento de una carretera, ya que se debe buscar una interrelación favorable, con el medio ambiente, más aún en los últimos días que se pasa por una crisis ambiental producida por el calentamiento global, resultado del mal trato que se le está dando al planeta.

La ejecución de las obras en el proyecto vial, no está dentro de áreas de protegidas, ni resguardos indígenas, tampoco en áreas de Ley 2, esto de acuerdo a las consultas realizadas mediante los datos de los portales del IGAC, Tremarcos, IDEAM y Ministerio de Medio Ambiente.

Son identificadas las actividades susceptibles a presentar impactos ambientales a los medios Aire, Suelo, Flora, Paisaje, Fauna y Socio Económico, los cuales quedan identificados mediante la Matriz de Impactos Ambientales, con ello a la hora de la ejecución del contrato, se pueda mitigar estos mediante los programas de manejo ambiental y social; por tal motivo se recomienda dar cumplimiento por el contratista ejecutor.

El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos.

El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura del INVIAS.

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga

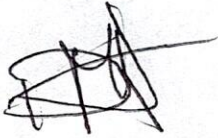


MpioSabanalarga

4. CONCEPTO TÉCNICO:

A partir de los documentos, estudios y anexos se concluye que el proyecto de inversión ***“Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia”***, identificado con BPIN 2023003050030, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Fecha de emisión del concepto: 28 de junio de 2023.



DALILA MENDOZA URIBE

Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
Municipio de Sabanalarga, Antioquia.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19-30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



[alcaldiadesabanalarga](#)



[alcaldiadesabanalarga](#)



[MpioSabanalarga](#)

**EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE
SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****CERTIFICA**

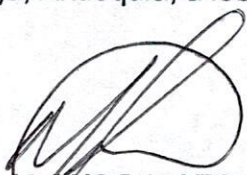
Que el Municipio de Sabanalarga remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **“Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia”**, identificado con BPIN **2023003050030**, por un valor total de ocho mil quinientos millones quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos M/L (\$8.500.571.742,00), los cuales se pretenden ser financiados con cargo a los recursos de SGR - asignación para la inversión regional 60% de Departamento de Antioquia.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que represento como entidad responsable de la presentación del proyecto de inversión, emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **“Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga, del Departamento de Antioquia”**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido el proyecto de inversión está acompañado con los respectivos estudios y soportes de acuerdo a los requerimientos.

Dado en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

**MOREL ALONSO MAZO GUTIÉRREZ**

Alcalde - Representante legal.
Municipio de Sabanalarga, Ant.

**NIT.890.983.736-9**

Palacio Municipal Calle 20 No 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57 4) 8554201 / Fax: (57 4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiadesabanalarga



alcaldiadesabanalarga



MpioSabanalarga

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

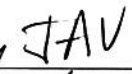
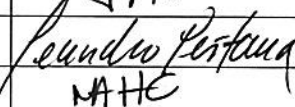
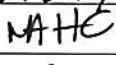
CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga del Departamento de Antioquia**”, susceptible de ser financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional 60%, cumple con las características de un proyecto de impacto regional establecidas en los artículos 35 y 46 de la Ley 2056 de 2020, fundamentado en las siguientes razones:

1. Por su alcance poblacional, el proyecto de inversión trasciende las escalas del municipio de Sabanalarga y beneficia a los habitantes del municipio de Liborina siendo esta una ruta alterna para comunicar ambos municipios. Se busca mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes de ambos municipios y a su vez se contribuye a elevar la competitividad de los municipios y del Departamento y facilitar el acceso a bienes y servicios de los habitantes de las zonas que colindan con la vía.
2. El proyecto de inversión apunta al cumplimiento de las metas de los planes de Desarrollo municipal, Departamental y Nacional, en el entendido de que aporta al cumplimiento de uno de sus ejes estructurantes de actuación y en el que se plantea la competitividad, la infraestructura para la integración regional, la movilidad sostenible.
3. El proyecto de inversión contribuye a la integración de los municipios de Sabanalarga y Liborina de la subregión Occidente del Departamento.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 14 días del mes de junio de 2023.


SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		14/06/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		14/06/23
Aprobó	María Adelaida Henao Cañas – Enlace, Subsecretaría de Infraestructura Física.		14/06/2023
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya - Director de Estructuración, Secretaría de Infraestructura Física		14/06/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

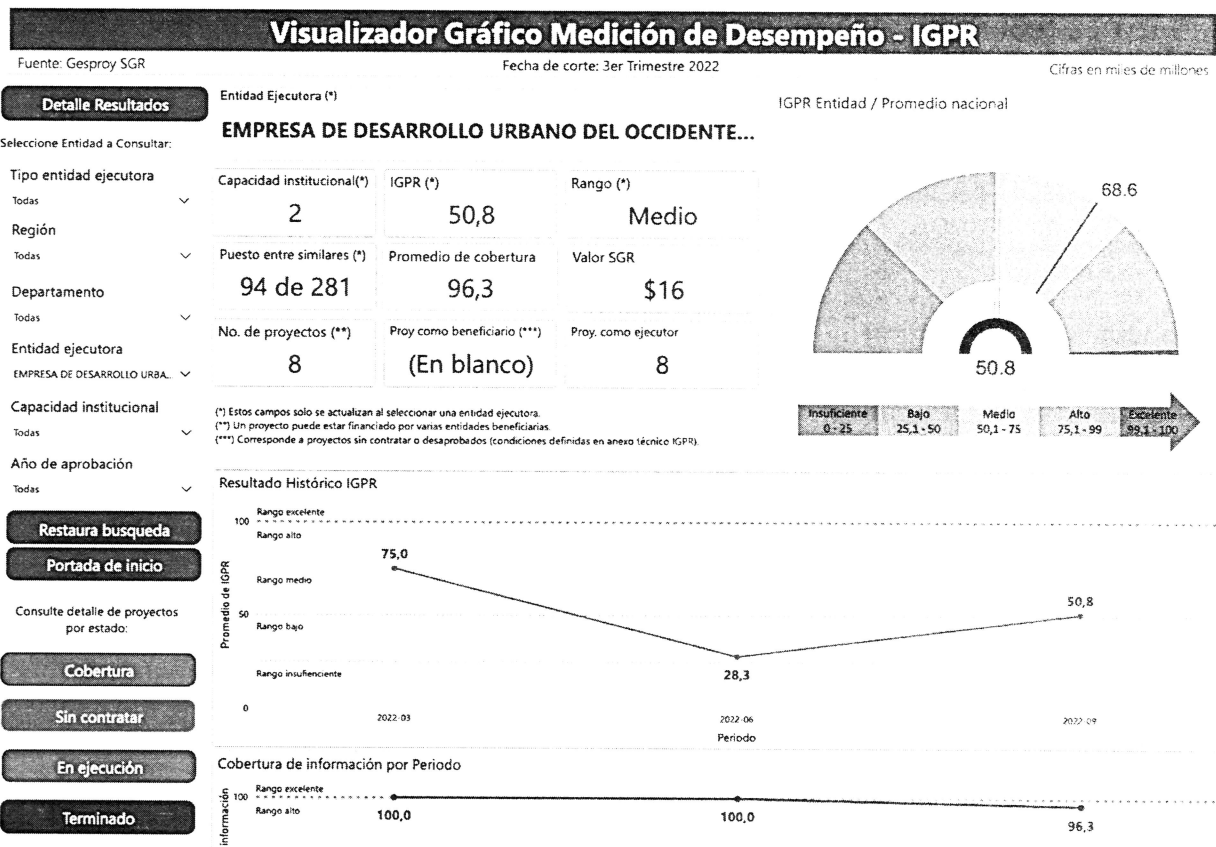
**EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE-EDUOCCIDENTE**, identificado con NIT. 901.509.210-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión: **“Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina - Sabanalarga del Departamento de Antioquia”**, con código BPIN 2023003050030, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta que:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión - IGPR, es “MEDIO”, con un puntaje de 50,8.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
 Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
 Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiasabanalarga



alcaldiasabanalarga



MpioSabanalarga

2. LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE ha suscrito los siguientes proyectos:

PROGRAMA	No. código del PROYECTO (BPIN)	Nombre del Proyecto (BPIN)	VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES)	ESTADO	DESIGNACIÓN
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2020050440016	MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACION SEGURA DE LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO DE ANZA	\$ 1.970.565.463	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2022003050002	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES VIALES RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE NARIÑO Y ARGELIA	\$ 4.398.018.004	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2022052840004	MEJORAMIENTO ADECUACION Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO	\$ 1.327.182.166	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	202203050031	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS ADICIONALES EN LA VIA TERCARIA QUE COMUNICA ALA VEREDA LA PLACITA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA	\$ 1.771.580.747	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2022003050007	MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	\$ 2.602.439.593	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2408-PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS	2021057560005	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS ETAPA II, EN EL MUNICIPIO DE SONON	\$ 1.883.191.883	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA
2402- INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	2021050930078	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA	\$ 1.672.031.429	EN EJECUCION	ENTIDAD EJECUTORA



NT 890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19-30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



alcaldiasabanalarga



alcaldiasabanalarga



MpioSabanalarga

3. La persona jurídica denominada EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en:
- Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
4. El representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en:
- Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
 - Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Ponal).

Dado en el municipio de Sabanalarga, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.



MOREL ALONSO MAZO GUTIÉRREZ

Alcalde - Representante legal.
Municipio de Sabanalarga, Ant.



NIT.890.983.736-9

Palacio Municipal Calle 20 N° 19 - 30, Sabanalarga - Antioquia, Colombia.
Tel: (57-4) 8554201 / Fax: (57-4) 8554201 ext.105 Código Postal: 057020
Email: gobierno@sabanalarga-antioquia.gov.co - www.sabanalarga-antioquia.gov.co



[alcaldiadesabanalarga](https://www.facebook.com/alcaldiadesabanalarga)



[alcaldiadesabanalarga](https://twitter.com/alcaldiadesabanalarga)



[MpioSabanalarga](https://www.instagram.com/MpioSabanalarga)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 17:04:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9015092105
Código de Verificación	9015092105230627170404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226066197



WEB

17:05:41

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE - EDUOCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9015092105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 17:03:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098763591
Código de Verificación	1098763591230627170323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226066257



WEB

17:06:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS TAVERA TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098763591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:10:57 PM horas del 27/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098763591**

Apellidos y Nombres: **TAVERA TRUJILLO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

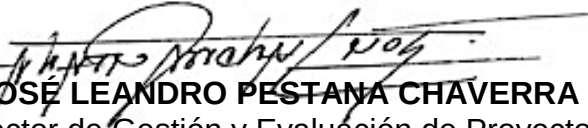


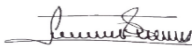
EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de dos (2) tramos viales y construcción de obras para la reducción del riesgo en la vía Liborina – Sabanalarga, del Departamento de Antioquia**”, se articula con la categoría de las iniciativas de asignación para la inversión regional 60%: **Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas**, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 27 días del mes de junio de 2023.


JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/06/2023
Revisó y aprobó:	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		27/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1

